

Gaceta Municipal

PERIÓDICO OFICIAL

Año 2 / Gaceta Especial No. 33 / 19 de Mayo de 2020



NAUCALPAN

DE JUÁREZ

Construyendo

Confianza

2019-2021

**Arquitecta Patricia Elisa Durán Reveles
Presidenta Municipal Constitucional
de Naucalpan de Juárez, México.
(Rúbrica)**

A su población hace saber:

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la presente Gaceta Municipal, Órgano Oficial Informativo de la Administración Pública, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

Contenido

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

EN RELACIÓN AL OFICIO NO. SMA/181/2020, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JESÚS KING FLORES, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE.

ÍNDICE	PÁGINA
<p>I. “ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO”.</p> <p>EN RELACIÓN AL OFICIO NO. SMA/181/2020, SUSCRITO POR EL LICENCIADO JESÚS KING FLORES, SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE.</p>	<p>4</p>

I. ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES, Presidenta Municipal Constitucional de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1.1. fracción I, 2.1., 2.2. fracciones I, II, y XII, 2.3. fracción I, 2.6. fracción III, 2.9. fracción I, II, III y XXXI, 2.41., 2.45., 2.47., 2.48., 2.52., 2.53. y 2.54. del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 62, 63, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento del Libro Segundo del Código para la Biodiversidad del Estado de México; y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 en su apartado Pilar Territorial, refiere que planear el desarrollo sostenible y ordenado de la entidad contribuye a minimizar el impacto ambiental generado por el cambio climático y que para ello se cuenta con Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales y Locales que ordenan el 58% del territorio estatal con criterios ambientales.

Que este instrumento rector del desarrollo estatal, en su apartado Pilar Territorial, tiene como estrategia 3.3.4: Promover la gestión sostenible de los bosques y reducir la deforestación, estableciendo como línea de acción coadyuvar a un ordenamiento territorial que proteja las áreas naturales frente al fenómeno de crecimiento de la mancha urbana.

Que la Agenda 2030 en su Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, establece entre sus metas, apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del

desarrollo nacional y regional; así como aumentar sustancialmente el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan y ponen en marcha políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación a él y la resiliencia ante los desastres.

Que la Formulación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Naucalpan de Juárez, servirá como un instrumento de política ambiental que determinará los usos del suelo orientados al componente natural y establecerá las condiciones de vegetación, agua, ecosistemas, zonas de relevancia natural y/o cultural, entre otras, así como las actividades productivas con la finalidad de lograr la protección del ambiente, la preservación y el aprovechamiento racional de sus recursos naturales. Dicho programa fortalecerá la gestión ambiental al articularse con el Programa de Desarrollo Urbano.

Que con fecha 07 de junio del año 2019 se firmó el Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México y el Municipio de Naucalpan de Juárez, el cual tiene una vigencia al término de la administración municipal y cuyo objeto es establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación y Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Naucalpan de Juárez.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA AVISO DEL INICIO DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ÚNICO. *En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.45, 2.48. fracción I del Código para la Biodiversidad del Estado de México, se da Aviso del Inicio del proceso del proyecto denominado "Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México".*

TRANSITORIOS

PRIMERO. *Publíquese el presente Aviso del Inicio del proceso de elaboración del proyecto denominado “Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México” en la Gaceta del Gobierno y en un diario de mayor circulación en el Estado de México.*

SEGUNDO. *El presente Aviso del inicio del proceso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno.*

Dado en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil veinte.

**LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE NAUCALPAN DE JUÁREZ**

**ARQ. PATRICIA ELISA DURÁN REVELES
(RÚBRICA).**

Lic. Joaquín Arturo Colin Marin
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)

*En términos del Art. 91 fracciones VIII y XIII de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de México.*



H. Ayuntamiento Constitucional de
Naucalpan de Juárez 2019-2021